

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**Estado Mayor Conjunto**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), PARA LA ADQUISICIÓN DE REGALOS CORPORATIVOS, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 2016000082

**SANTIAGO, 25 AGO 2016**

**I. VISTO:**

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.882, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, de fecha 05.DIC.2015";
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600 del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. Lo estipulado en la Resolución Exenta N°880, de fecha 27.ABR.2016, delegatoria de facultades del Jefe del Estado Mayor Conjunto;
- I. El Anexo "A", **SOLICITUD DE ADQUISICIÓN JEMCO N° 193** de fecha **25.AGO.2016, folio 25**;
- J. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 1125, de fecha **25.AGO.2016**, por la suma de \$ 947.240.- (novecientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta pesos), I.V.A. incluido;

- K. La Cotización N° 0001045, presentado por **JEANNETTE ESTER PEÑA TAPIA (ARTE AZUL)**, de fecha **24.AGO.2016**, por la suma de **\$ 947.240.-** (novecientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta pesos), I.V.A. incluido;
- L. El Certificado de **Convenio Marco** de fecha **29.AGO.2016**, que indica que el producto o servicio requerido, no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco.

## II. CONSIDERANDO:

- A. Que, mediante documento de **VISTO I.**, se solicitó gestionar la adquisición de 10 Abrecartas figura Moai, con logo institucional; y 20 Abrecartas tradicional, con logo institucional, conforme a detalle de compra indicado en Anexo A, para regalos corporativos a ser usadas por la JEMCO;
- B. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G.**;
- C. Que, el presupuesto señalado en **VISTO K.**, presentado por el proveedor **JEANNETTE ESTER PEÑA TAPIA (ARTE AZUL)**, por la suma de **\$ 947.240.-** (novecientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta pesos), I.V.A. incluido, corresponde a la adquisición mencionada en **CONSIDERANDO A.**, para regalos corporativos a ser usadas por la JEMCO;
- D. Que, según a lo señalado en el Artículo 10, número 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS 250 del año 2004, el cual expresa: "Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes." y atendido el requerimiento de la **Jefatura del Estado Mayor Conjunto**, es posible justificar la adquisición de regalos corporativos, con el oferente **JEANNETTE ESTER PEÑA TAPIA (ARTE AZUL)**;
- E. Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS 250 del año 2004, que señala: "Art. 53. Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: c) Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información", por lo tanto este proceso de compra se excluirá del sistema de información.

## III. RESUELVO:

- A. **AUTORÍZASE**, mediante trato directo con el proveedor **JEANNETTE ESTER PEÑA TAPIA (ARTE AZUL)**, RUT. N° **10.733.456-4**, por la causal del Artículo 10, número 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS 250 del año 2004, la adquisición de 10 Abrecartas figura Moai, con logo institucional; y 20 Abrecartas tradicional, con logo institucional, conforme a detalle de compra indicado en Anexo A, para regalos corporativos a ser usadas por la JEMCO, por la suma de **\$ 947.240.-** (novecientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta pesos). I.V.A. incluido.

B. **APRUÉBASE**, los siguientes términos de referencia:

1. **Objeto:** Adquisición de 10 Abrecartas figura Moai, con logo institucional; y 20 Abrecartas tradicional, con logo institucional, conforme a detalle de compra indicado en Anexo A, para regalos corporativos a ser usadas por la JEMCO;
2. **Presupuesto:** El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la presente adquisición asciende a la suma de \$ 947.240.- (novecientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta pesos), I.V.A. incluido.
3. **Entrega:** A contar de la aceptación de la Orden de Compra.
4. **Pago:** Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contados desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura correspondiente.

C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor de **JEANNETTE ESTER PEÑA TAPIA (ARTE AZUL)**, RUT. N° 10.733.456-4.

D. **VERIFÍQUESE**, por parte de la DIFEMCO y la JEMCO, en su oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016; Directiva de Contratación Pública N° 10, de fecha 02 de octubre del 2008; y Boletín Económico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna Control de Gobierno (CAIGG).

E. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la adquisición de los regalos corporativos, mencionados en CONSIDERANDO A., para ser usados por la JEMCO, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 201/1200, TAREA/ACTIVIDAD: 0004-0042-4205-0109** del Presupuesto Fiscal año 2016, asignado al Estado Mayor Conjunto.

F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.



**FRANCISCO SCHMIDT BURGOS**  
Coronel de Aviación (I)  
Director de Apoyo General